de diez dias que prenda un alcalde
y dos rexidores y los lleve presos
a la cazel real de la ciudad de
murzia sin embargo de la real ze
dula que esta uilla tiene para que no
se saquen soldados della como pare
ze de la dha comision y asi acordo
ron que el dho escrivano use della en ma
nera alguna atento tiene este q
apelado de las comisiones y orde
nes del dho señor corregidor tocantes
a soldados y andado quenta dellas
en grado de apelacion a su mag y an
apelado y de nuevo apelan de todo
ello y de las penas y condenaciones
que les tiene su md puestas y a oro
de nuevo lo azen y asi lo requieren a los
dhos señores alcaldes y que se so
que un tanto de la dha comision
y visto lo acordado por el dho ayunta
miento dixo el señor bartolome de
canovas polo alcalde hor.o que se confor
ma con lo acordado por este ayunta
miento y que se cumpla lo en el acordado
y el señor franzisco uidal canovas al
calde hor.o della dixo que se le de un tanto
de la comision del señor corregidor y de la
zedula que esta uilla tiene para comu
nicarlo con asesor y lo firmaron = 2do
de villanueva de los infantes = no balga
dixeron que conviene se nonbren re
partidores para las alcavalas y
lo de vicaria y uno por ziento y asi
se hizo en la manera siguiente
el s.r Dalonso de mora fiel y nonbro
por repartidores a Pedro de cano
vas perez = andres sanchez caxo
franco myz franco

Repartidores